



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 31/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 182/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 9/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

5. Solicitud acumulación lactancia empleada municipal.
6. Solicitud de disfrute de permiso de lactancia empleada municipal.
7. Bases de convocatoria para la provisión de 14 plazas de Bombero/a - Conductor/a, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas.
8. Bases de convocatoria para la provisión de cinco puestos de Oficial de Policía Local mediante el régimen de comisión de servicios.
9. Solicitudes empleados municipales de liquidación extraordinaria por jubilación.
10. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Solicitud prórroga de excedencia y reincorporación empleada municipal.
12. Procesos selectivos sustitución de personal.
13. Contratación personal temporal.

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

14. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
15. Relación de facturas.
16. Devolución ingresos indebidos.
17. Adjudicación licitación “Obras de Urbanización en “Parque José Benjumea” Dos Hermanas (Sevilla) Exp. 43/20108/CON.
18. Acta comprobación del replanteo obras de reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en ctra. De la Isla Menor SE-3205 del PK 0,300 al PK 1,14 Expte. 17/2018/CON.
19. Aprobación expediente de licitación 69/2018/CON “Suministro y Montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Las Portadas”.
20. Aprobación expediente de licitación 63/2018/CON “Reasfaltado vial de acceso a urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor SE-3205 hasta Avda. del Triunfo.”
21. Acta de recepción contrato mixto suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero. Expte. 03/2018/CON.
22. Aprobación certificaciones nº 7 y nº 8 obras de reordenación intersección Antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla (SE-3205) Expte. 63/2017/CON Programa General Supera V.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

23. Mandamiento de pago Expte. DBM 2018/043.
24. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/039, 2018/042, 2018/046, 2018/049.
25. Compensación de derramas correspondientes a la Urbanización de la UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Derrama 17ª).
26. Compensación de derramas correspondientes a la Urbanización de la UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Derrama 18ª).
27. Devoluciones de garantías para gestión de residuos de la construcción y demolición.
28. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de agosto 2018.
30. Aprobación, si procede, de subrogación en convenio de concesión administrativa de uso de terrenos de dominio público a Endesa, para construcción de un centro de transformación.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

31. Aprobación expediente de licitación 62/2018/CON “Concierto de la artista Niña Pastori, gira “Bajo tus Alas”.

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

32. Calificación de bienes no utilizables y enajenación de dos vehículos municipales retirados del servicio. Expte. PAT 2018/16.
33. Inicio de servicio de la línea 37 de la empresa transportes urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal en la barriada de Fuente del Rey.
34. Aprobación expediente de licitación 66/2018/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-Grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
35. Adjudicación licitación “adquisición de una barredora por aspiración de 4 M3” Expte. 44/2018/CON.
36. Declaración de licitación desierta. Licitación “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 L” Expte. 55/2018/CON.

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

37. Aprobación certificación primera de las obras de modernización en CEIP San Fernando, 2º Fase, Expte. 34/2018/CON.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

38. Información sobre la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Dos Hermanas (UTDLT).
39. Programa Praxis2 de la Diputación de Sevilla.
40. Proyecto “Unidades de Empleabilidad Joven”

### **Delegación de Deportes.**

41. Propuesta de adjudicación licitación “Reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto. Dos Hermanas (Sevilla)” Expte. 57/2018/CON.
42. Adjudicación licitación “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas “. Expte. 50/2018/CON.
43. Aprobación expediente de licitación 74/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación”.
44. Aprobación expediente de licitación 75/2018/CON “Sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”.
45. Asuntos de urgencia.
46. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de septiembre de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 1112/2018, de 7 de septiembre, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (BOE núm. 227, de 19 de septiembre de 2018) sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 182/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 31 de julio de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 182/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de septiembre de 2017, por la que se desestima la solicitud de nulidad y, por consiguiente, la devolución de ingresos indebidos, interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, dictada en el expediente 2015/003920-R por importe de 2.836,27 euros, correspondiente a la transmisión de la finca sita en Paseo de la Redondilla, 1 A, esc. 01 bajo 04, finca registral 10077, con referencia catastral núm. 1095005TG4209M0021XJ, mediante Escritura Pública de compraventa otorgada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, en fecha 15 de abril de 2015, protocolo 1094/2015.

Admitido a trámite el recurso se acordó sustanciarlo por el Procedimiento Abreviado, y habiendo solicitado la demandante que el recurso se fallara sin necesidad de recibimiento a prueba ni vista, se dio traslado de la demanda a esta Administración para que contestara la demanda en el plazo de 20 días, la cual se presentó en el plazo conferido al efecto, junto al expediente administrativo.

La recurrente expone en su demanda, que con fecha 21 de septiembre de 2016 se aprueba la liquidación por importe de 2.836,27 euros, habiendo solicitado la recurrente el fraccionamiento de pago, que le fue concedido por esta Administración mediante Resolución de 15 de noviembre de 2016. A posteriori, con fecha 17 de julio de 2017, presentó solicitud de rectificación de la liquidación referida y, como consecuencia de ello, de devolución de ingresos indebidos por la cantidad de 1990 euros, así como a la paralización del cobro de los pagos fraccionados que quedaban pendientes por importe de 846,27 euros, al considerar que la liquidación practicada recoge un incremento del valor del inmueble objeto de gravamen inexistente en el momento de la transmisión, en cuanto que la vivienda fue adquirida con fecha 23 de octubre de 2002, por un importe de 69.744,44 euros, y transmitida el 15 de abril de 2015 por 60.000 euros. Todo ello, en base al contenido de la Sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, se dictó Resolución objeto del recurso, cuyo contenido literal era el siguiente:

*“DESESTIMAR la solicitud de devolución de ingresos indebidos, presentado por D<sup>a</sup> XXXX, de 1990 euros, correspondiente a nueve fracciones surgidas de la liquidación con número de recibo 1996653, emitida en el expediente 2015/003920-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 221 de la Vigente Ley General Tributaria, donde se regula.*

*“En cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, actual 59/2017 de 11 de mayo, invocada a efectos de atender a la devolución, hemos de aclarar que los efectos de la misma, se despliegan a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, como establece el art. 38 de la LOTC, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no se vería afectada, en principio, la liquidación de la cual se reclama su devolución, por haber devenido firme.*

*No procede la suspensión de la deuda pendiente, al no garantizarse la misma, en base a lo recogido en el art. 224 de la vigente Ley General Tributaria”.*

En base a las exposiciones, se dicta Sentencia, de la cual se extracta lo fallado en la Sentencia del TSJA de 14 de diciembre de 2014 que, *“en el caso concreto que nos ocupa, se observa el defecto de fijación de la base imponible mediante una aplicación automática del método legal inconstitucional, sin que en la fase tributaria, ni en el transcurso del proceso jurisdiccional, la Administración haya agotado la carga de probar la realidad de la existencia del hecho imponible, más bien al contrario, la recurrente puso en evidencia que en la transmisión del bien inmueble se había consumado con pérdidas a la luz de las escrituras públicas suscritas con ocasión de la enajenación de las fincas de referencia, que en aplicación del método legal en este caso, generaba la sujeción de situaciones económicas inexpressivas de capacidad contributiva al no haberse generado el incremento que la Administración presumió por la aplicación del sistema legal de cálculo de la base imponible”.*

Resultando acreditado de las escrituras, que el inmueble no presenta aumento de valor al tiempo de la transmisión, la Sentencia nº 155 de fecha 31 de julio de 2018, ESTIMA el recurso interpuesto contra la resolución que desestima la devolución de ingresos indebidos correspondientes a 9 fracciones surgidas de la liquidación nº 19996653, emitida en el expediente 2015/003920-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por lo que anula la citada resolución por considerarla no ajustada a derecho, a la vez que obliga a esta Administración, a la devolución de los ingresos tributarios indebidos efectuados por razón de la liquidación. Sin costas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Sentencia es firme y no cabe contra ella recurso ordinario alguno. Sin embargo sería factible, en este caso, la aplicación del recurso de casación regulado en el artículo 86.1 de la LJCA cuyo párrafo segundo prevé que, *“En el caso de las sentencias dictadas en única instancia por los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, únicamente serán susceptibles de recurso las sentencias que contengan doctrina que se reputa gravemente dañosa para los intereses generales y sean susceptibles de extensión de efectos”*.

A tal efecto y de acuerdo con la jurisprudencia, se entiende que existe ese daño para los intereses generales a partir de la jurisprudencia consultada, por el importe de las liquidaciones ya efectuadas, la repetición de los casos y la cantidad de sujetos afectados.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 110 de la LJCA cabría que se extendieran los efectos de la sentencia, dado que se trata de materia tributaria. De hecho son varias las sentencias que se han dictado por el Juzgado número 6 con idéntico resultado.

A la vista de los antecedentes expuestos y sin perjuicio de lo que pueda decidirse en el seno de la tramitación del procedimiento, procede la interposición del recurso de casación recogido en el artículo 86 de la LJCA a cuyos efectos procede facultar al Letrado Asesor Consistorial.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 251/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 9/2018, interpuesto por INMOBILIARIA LUCAS, S.L., como entidad absorbente de ACTIVA HOGAR SUR, S.L., mediante “Escritura de Fusión por Absorción de Sociedad Participada Íntegramente por la Absorbente”, con nº de protocolo 1734, en Málaga el 27 de junio de 2017 ante el Notario D. Joaquín Mateo Estévez, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 7 de noviembre de 2017, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por ACTIVA HOGAR SUR, S.L. contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, emitida en el expediente 2015/005297-R, recaída en el inmueble sito en avenida Rio Viejo núm. 54, por importe de 122.592,70 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar que por esta Administración, se desestimó el recurso de reposición presentado por ACTIVA HOGAR SUR, al entender, en base a la STC 59/2017 de 11 de mayo, la existencia de hecho imponible, por comparación del precio de adquisición y venta de la finca en cuestión, habiéndose respetado las normas contenidas en los arts. 104 a 110 del TRLHL, en la emisión de la liquidación que se pretende anular, no dando lugar por tanto, a la devolución de ingresos recogido en el art. 221 de la LGT.

La Sentencia que se informa, en su exposición, analiza la dictada por el Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo de 2017, cuando ésta *estima parcialmente* la cuestión de inconstitucionalidad, y declara que los arts. 107.1 107.2 a) y 110.4, todos ellos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

En este sentido precisa que el IIVTNU no es, con carácter general, contrario al Texto Constitucional en su configuración actual. Lo es únicamente en aquellos supuestos en los que somete a tributación situaciones inexpressivas de capacidad económica, esto es, aquellas que no presentan aumento de valor del terreno en el momento de la transmisión. Añade que, a efectos probatorios sobre la inexistencia del incremento patrimonial, corresponde al sujeto pasivo del IIVTNU, probar la inexistencia de una plusvalía real conforme a las normas generales sobre la carga de las pruebas previstas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la LGT. Por tanto, para acreditar que no ha existido la plusvalía gravada por el IIVTNU, podrá el sujeto pasivo, ofrecer cualquier principio de prueba, que al menos indiciariamente permita apreciarla, como es la diferencia entre el valor de adquisición y el de transmisión que se refleja en las correspondientes escrituras públicas.

En caso de autos, consta en el expediente administrativo tanto la escritura de compraventa inicial, como la posterior venta llevada a cabo por la actora. El inmueble se adquiere por un importe de 312.531,82 euros (escritura pública de fecha 3 de marzo de 2000), y se transmite por 1.450.000 euros (escritura pública de fecha 30 de marzo de 2015).

Por lo expuesto, queda acreditado la existencia de una ganancia patrimonial con la transmisión, lo que origina un incremento de valor como consecuencia de los valores de compra y venta según las escrituras.

También discrepaba la actora del valor catastral otorgado a la finca o inmueble vendido, habiendo instado la modificación del valor ante el Catastro Inmobiliario (Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla y, posteriormente, TEARA), que, al parecer, no ha sido estimada. En este caso la Sentencia señala que El Ayuntamiento, ha practicado la liquidación tributaria aplicando los valores catastrales facilitados por la Gerencia del Catastro, de tal forma que mientras dichos valores no sean anulados, el valor catastral vigente es válido y debe ser aplicado en las liquidaciones que se practiquen.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, la actora argumentaba falta de motivación, en este sentido la Sentencia dice que tanto la liquidación impugnada, como la resolución del recurso de reposición, se encuentran perfectamente motivadas y fundadas, con existencia de todos los elementos necesarios para conocer como se ha practicado la liquidación, y cuál es la argumentación de este Ayuntamiento, no entendiéndose vulnerado el artículo 35 de la Ley 39/2015 (anterior artículo 54 de la Ley 30/1992).

Por todo lo expuesto, la Sentencia nº 251/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, DESESTIMA el recurso interpuesto contra la Resolución que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación emitida en el expediente 2015/002597-R por importe de 122.592,70 euros, por resultar ajustada a derecho la resolución recurrida. Sin costas.

La referida Sentencia no es firme pudiendo interponerse recurso de apelación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **5.- SOLICITUD ACUMULACIÓN LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, Personal Laboral Indefinido, adscrita al Servicio de Bienestar Social, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 3 de octubre al 2 de noviembre de 2018, ambos inclusive. No obstante, el disfrute de esta licencia estará sujeto a adaptación cuando entre en vigor el Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **6.- SOLICITUD DE DISFRUTE DE PERMISO DE LACTANCIA EMPLEADA MUNICIPAL.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, Personal Laboral Temporal, adscrita al Servicio de Limpieza de Montequinto, y por el que solicita el disfrute del permiso de lactancia saliendo de su puesto de trabajo media hora antes hasta el 13 de diciembre de 2018 inclusive, tal y como establece la legislación vigente.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE BOMBERO/A-CONDUCTOR/A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter definitivo en base a las siguientes argumentaciones que pasan a transcribirse:

**“Primero.-** Que en las Ofertas de Empleo Público de los años 2015, 2016 y 2017 debidamente informadas y publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Números: 239, 107 y 101, de fechas 15 de octubre de 2015; 11 de mayo de 2016 y 5 de mayo de 2017 se contemplan las catorce plazas objeto de esta Convocatoria. Las plazas están catalogadas para personal funcionario bombero/a-conductor/a, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, adscritas a la Escala Básica para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**Segundo.-** Que las plazas objeto de provisión definitiva están dotadas económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 8 de 11 de enero de 2018 y N° 33 de 9 de febrero de 2018.

**Tercero.-** Que en aplicación del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estamos dentro del plazo habilitado para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

**Cuarto.-** Que para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo para proveer definitivamente las plazas de referencia se han mantenido sesiones de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Comisión Paritaria de fecha 13 de septiembre del presente año 2018. (Se adjunta el Acta).

En este arduo trabajo se ha consensuado el texto de las Bases objeto de informe teniendo en cuenta ante todo la legalidad vigente. En las Bases de convocatoria para las catorce plazas de bombero/a-conductor/a se especifica que el sistema adoptado es el de concurso-oposición libre. Este sistema ya se anunció en las Ofertas de Empleo Público donde se contemplan las citadas plazas y tiene especial importancia ya que por parte de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esta Administración Pública se otorga mucha relevancia a la Seguridad y es trascendente reclutar a personal que en este sentido aporte a través de la experiencia un valor añadido. Por ello en la valoración de los méritos en el apartado antigüedad se valoran especialmente los servicios prestados en Cuerpo de bomberos-conductores del SEIS de Ayuntamientos de Municipios de Gran Población superior a 100.000 habitantes dadas que las peculiaridades y características de las intervenciones serán muy parecidas a la del Municipio de Dos Hermanas.

Por otro lado se destaca el establecimiento de una Bolsa de Trabajo para aquellos aspirantes que no hayan logrado con éxito la obtención de plaza. Si bien a esta Bolsa de Trabajo se le otorga un máximo de vigencia de 4 años. Sirva esta introducción para dar cumplimiento a lo acordado con la representación sindical en el Acuerdo Marco para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de Convocatoria que se adjuntan para la provisión por concurso-oposición libre de catorce plazas de personal funcionario Bombero/a-conductor/a del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PUESTOS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL MEDIANTE EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios en base a las siguientes argumentaciones:

### **“ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 30 de 6 de febrero de 2018 aprobada el 22 de diciembre de 2017 con efectos 1 de enero de 2018, se hace necesaria por la urgente necesidad del Servicio de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de los cinco puestos de Oficial de Policía Local que están vacantes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público 2018 para su provisión definitiva mediante el sistema de provisión acorde con la legalidad vigente.

**SEGUNDO.-** Las vacantes de referencia tienen provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2018 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2017, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N ° 8 de 11 de enero de 2018 y N° 33 de 9 de febrero de 2018.

**TERCERO.-** Se ha estimado oportuno que los puestos vacantes, Oficial de la Policía Local, sean cubiertos mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria objeto de este informe, donde se especifican las características y requisitos.

Las Bases de la Convocatoria han sido trabajadas conjuntamente con los representantes sindicales legitimados de este Excmo. Ayuntamiento formando este asunto parte del orden del día aprobado en sesión de Comisión Paritaria celebrada el 13 de septiembre de 2018. Acta que se anexa a este informe.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos INFORMAMOS de los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del **artículo 149.1.18.ª de la Constitución**. La Normativa básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Acudimos por tanto al **artículo 64 del Real Decreto 364/1995**, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que regula con carácter supletorio esta cuestión.

**SEGUNDO.-** En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una **potestad discrecional** de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades al personal funcionario que cumpliendo los requisitos estime acceder.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** La **duración** prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

**CUARTO.-** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer los puestos vacantes de Oficial de Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los funcionarios que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria objeto de este informe, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria que se adjunta para la provisión con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provean definitivamente los puestos de Oficial de Policía Local vacantes mediante el proceso legalmente establecido.

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) tal como se regula en las mismas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.1.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora en situación de jubilación parcial D<sup>a</sup> XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 29 de septiembre del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste respecto se significa que la Sr<sup>a</sup>. XXXX presta sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Limpiadora, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 19/09/1979.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7062,66 € (SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **9.2.- SOLICITUDES LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 21 de septiembre del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. XXXX presta sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Oficial, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 01/09/1999.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7883,68 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **10.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha uno de julio del presente año ha causado baja laboral por pase a la situación de Invalidez permanente el funcionario de carrera, con la categoría de Policía Local, nivel de clasificación C-1 D. XXXX, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación, acuerdo con la solicitud presentada por el interesado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9095,16 € correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto procedería el abono de la citada productividad extraordinaria junto con la liquidación de haberes correspondiente en la nómina del presente mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- SOLICITUD PRÓRROGA DE EXCEDENCIA Y REINCORPORACIÓN EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Comisión Municipal de Gobierno del escrito presentado por la trabajadora, adscrita a la RPT municipal Dª. XXXX y mediante la que solicita, además de la prórroga de su situación de excedencia por cuidado de hijos hasta el día 30/09/2018 su paralela incorporación al Ayuntamiento a partir del día 1 de octubre del presente año.

A éste respecto se informa por parte del dpto. de Personal en el sentido de aprobar lo solicitado por la Srª XXXX, ya que cumple con todos los requisitos establecidos por la Legislación Vigente de aplicación.

Por tanto, y a la vista de cuanto antecede procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar tanto la concesión de la prórroga solicitada hasta el 30 de septiembre como su incorporación con fecha 1 de octubre del presente año.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al Dpto. de RR.HH municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- PROCESOS SELECTIVOS SUSTITUCIÓN DE PERSONAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en virtud del Acuerdo Colectivo de Empresa sobre jubilaciones parciales suscrito por este Excmo. Ayuntamiento e incorporado al Convenio Colectivo en vigor conforme a su correspondiente anexo Dos trabajadoras con la categoría de Técnico Grupo A han solicitado dicha modalidad de jubilación, en concreto Dª XXXX y Dª XXXX



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Como quiera que para hacer efectivas las citadas jubilaciones se hace necesario por un lado contratar personal que cuente con titulación equivalente a las solicitantes y por el otro atender necesidades municipales de muy diversa índole y dado que no existe en el Escalafón Municipal de Contrataciones personal de dicho perfil, se hace necesario a fin de seleccionar al personal antedicho realizar sendos procesos selectivos para llevar a cabo las pertinentes contrataciones, procesos que garanticen los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir los citados procesos, aprovechando la ocasión para, si esa Comisión lo estimase por conveniente, establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de cada contratación, para todas las contrataciones temporales de personal cualificado que sea necesario realizar por esta Administración y para las que no se cuente con personal específico en el Escalafón Municipal de Contrataciones.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

**PRIMERO.-** Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación temporal de los sustitutos formales de las trabajadoras antedichas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Hacienda y Obras, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de dos delineantes.

Dadas las características de las contrataciones a realizar y que no existe personal con el perfil requerido en el Escalafón de Sustitución, se llevará a cabo un proceso selectivo al efecto, cuyas Bases se adjuntan y que garantizan el cumplimiento de los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, así como la debida publicidad, aunque como es en este caso, se trate de meras contrataciones temporales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	DELINEANTES	TC	3 MESES	PROYECTO Y OBRAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/129	13 de septiembre 2018	24	21.798,17
DECRETO CMEN/2018/130	14 de septiembre 2018	15	37.083,66
DECRETO CMEN/2018/131	17 de septiembre 2018	14	8.731,98



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2018/132	18 de septiembre 2018	18	16.366,40
DECRETO CMEN/2018/133	19 de septiembre 2018	19	21.856,91
	<b>TOTAL</b>	90	105.837,12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **114 facturas** por un importe total de **551.550,52 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
37A/2018	5	FACTURAS 2018	1.263,46 €
37B/2018	1	COMPENSACIÓN 2018	5.028,61 €
37C/2018	46	CONTRATOS MENORES 2018	74.619,65 €
37D/2018	8	CONTRATOS MENORES – Multiaplicaciones IVA	2.464,85 €
37E/2018	9	FACTURAS CON ACUERDOS 2018	6.508,41 €
37F/2018	45	LICITACION 2018	461.665,54 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de un **ERROR** en la asignación de la partida presupuestaria de la siguiente factura incluida en la Relación 18E/2018 LICITACIÓN 2018, aprobada en Junta de Gobierno Local:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA ERRÓNEA	FECHA J.G.L.
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	310	861,19 €	9200 21301	27-04-2018

A la referida factura debe serle aplicada la siguiente partida presupuestaria:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE	PARTIDA CORREGIDA
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.	Y 310	861,19 €	3330 21308



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a la conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la devolución de ingresos indebidos solicitada por D. XXXX, D.N.I. núm. XXXX por Desistimiento de Licencia de Obras núm. 450/2007 LO, en virtud de la resolución que se acompaña de fecha 13 de septiembre de 2018.

La citada devolución asciende a **13.945,85 euros** en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se adjuntan los documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE URBANIZACIÓN EN “PARQUE JOSÉ BENJUMEA”. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 43/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2018 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 43/2018/CON “Obras de Urbanización en Parque José Benjumea”, con un tipo de licitación de 118.631,32 € más el IVA, por importe de 24.912,58 € lo que supone un total de 143.543,90 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de mayo de 2018.

Con fecha 19 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a excluir a la empresa “Reposición y Construcción, S.L.U.” que presentó su oferta por Correos, con fecha de entrada en este Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en base a lo indicado en la cláusula octava del PCAP.

A continuación se procedió por la Mesa a la apertura del sobre único de las 34 empresas licitadoras admitidas, aportando todas ellas la declaración responsable correspondiente y la proposición económica con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA
1	HYERVAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	98.606,20 €
2	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	115.379,44 €
3	CANALIZACIONES TADOP,S.L.	90.919,03 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	CARMOCÓN, S.A.	92.243,92 €
5	A3 OBRAS DE ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.	96.080,23 €
6	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	98.115,71 €
7	CONTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	88.044,66 €
8	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	89.873,81 €
9	ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	104.644,69 €
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	94.666,93 €
11	LORENZETTI, S.L.	100.646,84 €
12	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	89.052,77 €
13	DRAINSAL, S.L.U.	84.936,55 €
14	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	84.782,35 €
15	HABITAT SERVICIOSMEDIOAMBIENTALES, S.L.	93.088,00 €
16	GORCA 21, S.L.	84.998,55 €
17	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	102.833,68 €
18	ORVISOTOLOR, S.L.	101.141,51 €
19	REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	97.213,42 €
20	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	83.694,41 €
21	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	104.184,44 €
22	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.	106.164,10 €
23	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	94.513,57 €
24	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.)	94.220,20 €
25	AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.	80.781,40 €
26	M2JC INFRAESTRUCTURAS	86.842,25 €
27	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	94.000,00 €
28	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	97.426,54 €
29	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	102.729,11 €
30	LP INGON, S.L.U.	89.863,22 €
31	CAISON GLOBAL, S.L.	100.836,91 €
32	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	104.470,10 €
33	COTFLISTERT CONSTRUCCIONES	88.264,01 €
34	MOVICONTEX, S.L.	86.992,33 €

Una vez analizadas por los Servicios Técnicos Municipales las correspondientes ofertas económicas, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas “Hyerval Construcción y Servicios, S.L.” y “Canalizaciones Tadop, S.L.” no presentan los desgloses por capítulos y partidas obligatorios a incluir anexadas al modelo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proposición económica establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que la oferta presentada por la empresa “Aguas, Caminos y Puentes, S.L.” incurría en temeridad.

Por la Mesa, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación, conforme a lo estipulado en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las empresas “Hyerval Construcción y Servicios, S.L.” y “Canalizaciones Tadop, S.L.”, por no presentar la documentación acorde lo establecido en el pliego regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

ORDEN	EMPRESA
1	AGUAS, CAMINOS Y PUENTES, S.L.
2	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
3	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
4	DRAINSAL, S.L.U.
5	GORCA 21, S.L.
6	M2JC INFRAESTRUCTURAS
7	MOVICONTEX, S.L.
8	CONTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
9	COTFLISTERT CONSTRUCCIONES
10	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
11	LP INGON, S.L.U.
12	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
13	CARMOCÓN, S.A.
14	HABITAT SERVICIOSMEDIOAMBIENTALES, S.L.
15	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
16	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.)
17	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
18	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
19	A3 OBRAS DE ARQUITECTURA INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.
20	REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.
21	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
22	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
23	LORENZETTI, S.L.
24	CAISON GLOBAL, S.L.
25	ORVISOTOLOR, S.L.
26	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.
28	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
29	VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.
30	ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.
31	ANDALUZA Y DE ANDRÉS, S.L.
32	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “Aguas, Caminos y Puentes, S.L.” para que procediera a justificar su oferta, en base a lo indicado en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 10 de julio de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a excluir de la licitación a la empresa “Aguas, Caminos y Puentes, S.L.”, por no atender al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento con fecha 25 de junio de 2018, y a aprobar el nuevo orden de prelación de las ofertas.

Por Decreto de Alcaldía nº 56/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

- 1.- Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.
- 2.- 360 Obra Civil y Construcción, S.L.
- 3.- Drainsal, S.L.U.
- 4.- Gorca 21, S.L.
- 5.- M2JC Infraestructuras
- 6.- Movicontex, S.L.
- 7.- Construcciones Antroju, S.L.
- 8.- Cotflistert Construcciones
- 9.- Canteras de Almargen, S.L.
- 10.- LP Ingcon, S.L.U.
- 11.- Trafisa Construcción y MedioAmbiente, S.A.
- 12.- Carmocón, S.A.
- 13.- Habitat Servicios Medioambientales, S.L.
- 14.- Ocisur Obras y Servicios, S.L.
- 15.- Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L. (URMA, S.L.)
- 16.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
- 17.- Construcciones Maygar, S.L.
- 18.- A3 Obras de Arquitectura Ingeniería y Urbanismo, S.L.
- 19.- Revesan Rehabilitaciones y Construcciones, S.L.
- 20.- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- 21.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
- 22.- Caisol Global, S.L.
- 23.- Lorenzetti, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 24.- Orvisotolor, S.L.
- 25.- Jaysa Sur Construcciones, S.L.
- 26.- Grucal Infraestructuras, S.A.
- 27.- Gestión y Servicios Daval, S.L.
- 28.- Viguecons Estevez, S.L.
- 29.- Energías Alternativas de la Sierra de Cádiz, S.L.
- 30.- Andaluza y de Andres, S.L.
- 31.- Aecon Obras y Mantenimiento, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.", CIF nº B-54593504 para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 4.184,72 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa "AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.", CIF nº B-54593504 la realización del contrato de "Obras de urbanización en parque José Benjumea", que se compromete a la ejecución del mismo en la cantidad de 83.694,41 € más 17.575,83 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 101.270,24 € siendo el plazo de ejecución de las obras de dos meses.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**18.- ACTA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. DE LA ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,14 EXPTE. 17/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió el 10 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; el Director de la obra D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina; interviniendo por la empresa contratista D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> XXXX Paz Molina Chocano, en representación de LLYR Eléctrica, S.L. –B 41780412-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 69/2018/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. LAS PORTADAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de modernizar la instalación de alumbrado público de la Barriada de Las Portadas, con el fin de conseguir una mayor eficiencia energética mediante la implantación de fuentes de luz con tecnología Led.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Las Portadas”, por el presupuesto base de licitación de ciento veintisiete mil cuatrocientos diez euros (127.410,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintiséis mil setecientos cincuenta y seis euros con diez céntimos (26.756,10 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis euros con diez céntimos (154.166,10 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Designar a, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1650 61905 “Inversiones Reposición Alumbrado Público”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 63/2018/CON “REASFALTADO VIAL DE ACCESO A URBANIZACIÓN LAS PORTADAS, DESDE ROTONDA CTRA. ISLA MENOR SE-3205 HASTA AVDA. DEL TRIUNFO”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de reasfaltar el vial de acceso a la urbanización Las Portadas, desde la rotonda de la Ctra. Isla Menor hasta la Avenida del Triunfo, debido al deterioro existente.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. José María Bonilla Medina, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018, y el plazo de ejecución será de un mes.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras de “Reasfaltado vial de acceso a Urbanización Las Portadas, desde rotonda Ctra. Isla Menor SE-3205 hasta Avda. del Triunfo”, por el presupuesto base de licitación de setenta mil seiscientos quince euros con noventa y cinco céntimos (70.615,95 €), más el IVA correspondiente por valor de catorce mil ochocientos veintinueve mil euros con treinta y cinco céntimos (14.829,35 €), lo que supone un total de ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con treinta céntimos (85.445,30 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Designar a, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 61904 “Barriadas Consolidadas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- ACTA DE RECEPCIÓN CONTRATO MIXTO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ESCENOTÉCNICO PARA EL TEATRO MUNICIPAL JUAN RODRÍGUEZ ROMERO. EXPTE. 03/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción del contrato mixto que se cita en el epígrafe.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP y sin reparo alguno, se suscribió el citado documento con fecha 13 de septiembre de 2018 por los siguientes asistentes: El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el Director de la obra: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Interventor: D. Francisco de Asís Ojeda Vila; interviniendo por la empresa adjudicataria D. José M<sup>a</sup> Pérez Bendaña en representación de TECESA, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES N° 7 Y N° 8 OBRAS DE REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205) EXPTE. 63/2017/CON PROGRAMA GENERAL SUPERA V.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa UTE Antigua N-IV –CIF: U42546606-, adjudicataria de las obras de “Reordenación intersección antigua N-IV con Av. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de la Isla 8SE-3205)”, se ha presentado las siguientes certificaciones, suscritas por el director de obra, correspondientes a los meses de julio y agosto:

- Certificación n° 7, por importe de 66.670,76 € más 14.000,86 € de IVA, a la que se adjunta factura n° 1U18006 de fecha 14/09/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Certificación nº 8, por importe de 93.687,29 € más 19.674,33 € de IVA, a la que se adjunta factura nº 1U18007 de fecha 14-09-2018.

En virtud de la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del TRLCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las CERTIFICACIONES Nº 7 y Nº 8 por importes de 80.671,62 € y 113.361,62 € respectivamente, y facturas adjuntas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a la Intervención, Tesorería municipales, y a la Excm. Diputación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2018/043.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.111,92€ que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 286/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/06/2018, en la C/ Meñaca a la altura del velódromo de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/039.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.111,94€ que ofrece la Compañía Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2755/2018 de la Policía Local en el que se pone de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifiesto que el 25/05/2018, en la Carretera Isla Menor SE-3206, a la altura del número 78 de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28052, Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/042.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 228,10€ que ofrece la Compañía aseguradora Mutua Madrileña por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-281/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/05/2018, en la Avda. Manuel Clavero de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, con CIF V-28027118, y domicilio en Paseo de la Castellana, 33, C.P. 28046, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/046.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.286,51€ que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 316/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 17/06/2018, en la Avda. Manuel Fraga Iribarne de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/049.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 116,98 € que ofrece Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 340/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 30/06/2018, en la C/ Calígula en el cruce con C/ Rómulo a la altura del supermercado Día de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos de separación de carril bici y manchas de líquido y aceite en la calzada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, 1, C.P. 41010, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (DERRAMA 17<sup>a</sup>).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 14/11/2017, acordó aprobar la 17<sup>a</sup> derrama por importe de 61.898,79 €+ IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.766.944,76 € (importe sin IVA).

Con fecha 31/08/2018 la Junta de Compensación emite la factura FP-1, por importe de cero euros, que incluye la 17<sup>a</sup> derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número 021/1211 del 2011.

La compensación de la 17<sup>a</sup> derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayto. de 448.471,62 €+ IVA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 17<sup>a</sup> derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (DERRAMA 18ª).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 20/06/2018, acordó aprobar la 18ª derrama por importe de 67.057,02€+ IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.834.001,78 € (importe sin IVA).

Con fecha 30/11/2016 la Junta de Compensación emite la factura FP-2, por importe de cero euros, que incluye la 18ª derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número 021/1211 del 2011.

La compensación de la 18ª derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayto. de 381.414,60 euros + IVA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 18ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por SOLOPTICAL CALETA, S.L., con N.F.I.: B-93502706, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 487,16 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000115/2017-L.A., para ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA EL EJECICIO DE LA ACTIVIDAD DE ÓPTICA en el inmueble con emplazamiento en AVENIDA 4 DE DICIEMBRE, KM. 555, CC. SEVILLA –FACTORY, LOCAL 20.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DOÑA XXXX, con N.I.F.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 100 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000258/2018-L.O., para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA en el inmueble con emplazamiento en C/ XXXX.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por DON XXXX, con N.F.I.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 265 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000538/2017-L.O., para **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS POR AHORRO ENERGÉTICO** en el inmueble con emplazamiento en C/ XXXX.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por ZARCO 2000, S.L.U. con N.F.I.: B-9100927-4, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 165 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000528/2017-L.O., para **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS** en el inmueble con emplazamiento en C/ VELÁZQUEZ, 35-37.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de ALQUIBER QUALITY S.A. (C.I.F.: A-09373861), en el que solicita devolución de “fianzas/avales” por importe de 312,00 € 300,00€ y 300,00 € depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle La Palmera, 63, P.I. “La Palmera”, amparada en licencias números 754/2016, 82/2016-LA y 233/2016/LO.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de 312,00 € 300,00 € y 300,00 € solicitadas por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de ALQUIBER QUALITY S.A. (C.I.F.: A-09373861).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Amancio Renes, 22, amparada en licencia nº 268/2017.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Lagartijo, 32, amparada en licencia nº 579/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 20/2016-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Amancio Renes, 22, amparada en licencia nº 000004/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CORZO SERVICIOS, S.L. (C.I.F.:B-41230137), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 880,51 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Nuestra Sra. del Carmen, 14, amparada en licencia nº 327/2004.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 880,51€ solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de CORZO SERVICIOS, S.L. (C.I.F.:B-41230137).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L. (C.I.F.:B-91176537), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 568,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Juan Belmonte, 51/Manolete, 10, amparada en licencia nº 458/08-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 12/09/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de 568,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en representación de AUTOSERVICIO MARISCAL, S.L. (C.I.F.: B-91176537).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE AGOSTO 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de agosto de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por ULLASTRES, S.A.
- C/ CTRA. ISLA MENOR, 62, SE-3206, FUENTE DEL REY, solicitada por AQUARED, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EJECUCIÓN DE CALICATA PARA NUEVAS LÍNEAS SUBTERÁNEAS DE BT PARA EL CD 60.224 “FÁBRICA DE YUTE”:

- C/ AVDA. 28 DE FEBRERO, CARDADOR Y BLANQUEADOR, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

EJECUCIÓN DE CATA PARA REPARACIÓN DE LÍNEA SUBTERÁNEA:

- C/ AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO – COORDENADAS (ED50) HUSO 30 X:239.598 Y:4.134.429835, solicitada por AMETEL, S.A.

ACOMETIDAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ AVDA. MIGUEL MANAUTE HUMANES (PARCELA UH-4), solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS AP-80 – DESTILERIAS BORDAS, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBROGACIÓN EN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO A ENDESA, PARA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa de que en virtud de acuerdo plenario de 7 de abril de 2006 (punto 12 núm. 57), el Excmo. Ayuntamiento cedió a “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.” el uso y la gestión del SGEQ-1.1 y SGO-1.2 del Plan Especial Hipódromo”. Posteriormente, “APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.”, a través del oportuno concurso público abierto, adjudicó a la Sociedad GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L., la cesión de uso de terreno para la construcción y posterior explotación de las instalaciones de una Estación de Servicio de suministro de carburantes, Parcela IF-3. Con fecha 16/03/2015, se firmó el oportuno Contrato de adjudicación, entre APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. y GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con las Sociedades Mercantiles, como es el caso que tratamos, en su artículo 38, apartado 1, establece que *“las sociedades mercantiles locales tendrán por objeto la realización de actividades o la gestión de servicios de competencia de la entidad local”*, y a continuación, en su apartado 2, determina el ordenamiento jurídico al que se someten en su funcionamiento, de la siguiente manera, *“las sociedades mercantiles locales se registrarán, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, por el*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en las que sea de aplicación la normativa patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, sin perjuicio de lo señalado en la legislación que resulte expresamente aplicable como garantía de los intereses públicos afectados”. Para finalizar, en su apartado 3, recoge que “la sociedad mercantil local deberá adoptar alguna de las formas de sociedad mercantil con responsabilidad limitada y su capital social será íntegramente de titularidad directa o indirecta de una entidad local”.*

La disposición final cuarta de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece la obligación del Gobierno de aprobar un reglamento de aplicación de la citada Ley 18/2001 a las entidades locales, que atienda a sus particularidades organizativas, funcionales y económico-financieras, mandato que se cumple con la entrada en vigor del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. En su artículo 1, el citado Real Decreto recoge el Inventario de entes del sector público local y en su apartado 1 señala que “el Ministerio de Economía y Hacienda,.....formará y gestionará,.....el *Inventario de Entes del Sector Público Local*, formando parte del mismo conforme al artículo 2,1 “las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias....”*que la entidad local,.....participe en su capital social, directa o indirectamente, de forma mayoritaria.*

Es claro el sometimiento de la Sociedad Mercantil, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., a la normativa patrimonial de régimen local.

Posteriormente, con fecha 21/09/2018, en Consejo de Administración de la citada Sociedad Municipal, se aprueba documento de Convenio de concesión administrativa de uso de terrenos de dominio público a ENDESA, para la construcción de un centro de transformación, en una porción de terreno de la citada Parcela, que se describe a continuación:

“URBANA.- PARCELA IF-3.- Se corresponde con la parcela IF-3 definida en el Reformado del Plan Especial ‘Hipódromo’, adscrito a la UE-1 del Sector SEN-1 ‘Entrenúcleos’, en el término municipal de Dos Hermanas. Tiene una superficie de siete mil seiscientos cuatro metros cuadrados (7.604 m<sup>2</sup>). Linda, en todas las direcciones con la finca matriz de la que se segrega. En relación con la ordenación establecida en el reformado del Plan Especial, linda en todas direcciones con la parcela V-2<sup>a</sup>. Uso dominante principal: estaciones de servicio – GRUPO VI del uso global, Transporte e Infraestructuras definidos en las normas urbanísticas del PGOU vigente”.

TITULO: Pertenece al Ayuntamiento de Dos Hermanas, adquirida por título de segregación en virtud de certificación administrativa expedida el trece de enero de dos mil catorce por don Oscar Grau Lobato, como Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, don Francisco Toscano Sánchez, que motivó su inscripción 1<sup>a</sup>, practicada en fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INSCRIPCIÓN REGISTRAL.- En el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas el Tomo y Libro 2161, folio 25, finca 96207, inscripción primera.

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.

REFERENCIA CATASTRAL: 8735810TG3383N0001ZK

INVENTARIO MUNICIPAL.- Refª 1453 – T – 1 segregada de la finca 129 (parte Parque del Hipódromo).

Para la adecuada disponibilidad de servicio de energía eléctrica en la parcela descrita, de manera que el abastecimiento de carburantes sea el adecuado a la explotación de la Estación de Servicio y futuros suministros de actividad comercial u oficinas, Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y ENDESA han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la disponibilidad de una porción de terreno en el que llevar a cabo la construcción de un Centro de Transformación con las características técnicas y gráficas que se determinen, que han culminado en definir y destinar una superficie de 30'49 m<sup>2</sup> de la parcela antes descrita, como lugar óptimo para ello, con la siguiente descripción:

*Porción de terreno de 30,49 metros cuadrados de superficie, de forma irregular. Integrada en la PARCELA IF-3 del Reformado del Plan Especial 'Hipódromo' (registral 96207), descrita anteriormente. Linda por todas sus caras con la IF-3 en la que se integra, salvo por el Noroeste, que linda con la finca registral núm. 89844. Con los siguientes vértices georreferenciados, (Sistema de Coordenadas U.T.M. Uso 30 ETRS 89):*

X 239230.3800	X 239231.8800	X 239233.4500
Y 4133944.4800	Y 4133946.0700	Y 4133947.5900
X 239235.0800	X 239236.7542	X 239238.4929
Y 4133949.0300	Y 4133950.3971	Y 4133947.9246
X 239233.4885	X 239233.3086	X 239229.4712
Y 4133943.3487	Y 4133942.5546	Y 4133943.4240

Como ha quedado dicho, sobre dicha porción de terreno, que tiene acceso desde la Avenida de las Universidades a través de la rotonda anterior a la que da entrada al Gran Hipódromo de Andalucía "Javier Piñar Hafner" en el sentido Dos Hermanas-Sevilla, se edificará un Centro de Transformación para suministro de energía eléctrica a Estación de Servicio de suministro de carburantes y futuros suministros de actividad comercial u oficinas, ajustada a los requerimientos técnicos y urbanísticos de aplicación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U., estima de utilidad pública e interés general la instalación de dicho Centro de Transformación por ser imprescindible para la conexión y suministro de energía eléctrica de los servicios, instalaciones de alumbrado de las edificaciones previstas en la parcela, de conformidad con lo recogido en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Arts. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir un uso privativo de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Publicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4.c de la Ley del Patrimonio de la Administraciones Publicas). La referida Ley remite a la legislación especial en materia de cesiones o autorizaciones, que en este caso es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico que con su entrada en vigor, deroga la 54/1997, de 27 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo de la misma, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su Art. 112 previene la obligación de reserva de suelo en el planeamiento urbanístico para estas instalaciones y sus Arts. 140 y 149 les otorgan declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios e imposición de servidumbres, así como los Arts. 54 y 56 de la Ley 24/2013, de diciembre, del Sector Eléctrico.

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes del Centro de Transformación. No obstante esto, por cuanto el derecho de uso de suelos que hizo el Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. mediante addenda para la ejecución del Convenio Urbanístico 3/2000, de fecha 23/12/2008, fue de cincuenta años, una vez se entienda vencido dicho plazo y el suelo revierta al Ayuntamiento de Dos Hermanas, éste se subrogará en la presente concesión administrativa hasta agotar el plazo de los setenta y cinco años. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a Endesa Distribución Eléctrica de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, revertirá automáticamente a la Sociedad Municipal o al Ayuntamiento de Dos Hermanas en su caso, al que deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y uso, libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la toma de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la subrogación en la Concesión administrativa que se acompaña y cuyo texto ha sido aprobado en sesión del Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. de 21/09/2018 y que suscribirá con ENDESA, para que al vencimiento del plazo de la cesión de uso y gestión del suelo de cincuenta años que hizo el Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor de la Sociedad Municipal, la concesión administrativa de setenta y cinco años recogida en el citado Convenio, culmine llegado este último plazo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la subrogación por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el Convenio de concesión administrativa a la Sociedad GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L., a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 62/2018/CON “CONCIERTO DE LA ARTISTA NIÑA PASTORI, GIRA “BAJO TUS ALAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización del Concierto de la Artista Niña Pastori, Gira “Bajo tus alas”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la organización del Concierto de la Artista Niña Pastori, Gira “Bajo tus alas”, previsto celebrar el día 25 de octubre de 2018 a las 21:30, en el Auditorio Municipal “Los del Río”.

El precio de la entrada, se fija en la cantidad de diez euros (10,00 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato “Concierto de la Artista Niña Pastori, Gira “Bajo tus alas”, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 €), totalizando el importe de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €), IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Consultar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del evento a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 “*Gastos varios Delegación de Cultura*”.

**SEXTO.-** Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

**SÉPTIMO.-** Designar a D<sup>a</sup>. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- CALIFICACIÓN DE BIENES NO UTILIZABLES Y ENAJENACIÓN DE DOS VEHÍCULOS MUNICIPALES RETIRADOS DEL SERVICIO. EXPTE. PAT 2018/16.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la declaración como bienes no utilizables, por su estado de deterioro, así como su posterior venta mediante expediente de REHUSA, y baja del inventario de bienes, de dos vehículos municipales.

**ANTECEDENTES:** La delegación de Movilidad y Limpieza Urbana ha iniciado expediente para la adquisición de dos vehículos, a fin de sustituir a otros dos de la flota Municipal que no se consideran aptos para el servicio, por su actual estado de deterioro. Estos vehículos son:

- Suzuki Vitara 1.9 D, matrícula XXXX, del servicio de inspección municipal.
- Smart, matrícula XXXX, del servicio de obras.

A fin de tramitar la declaración de los citados vehículos como bienes no utilizables, para su posterior inclusión en el oportuno expediente de rehúsas, y proceder a su venta y baja en el inventario municipal; examinada la documentación que se acompaña y visto el Informe Técnico del departamento de Proyectos y Obras que obra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el expediente, de fecha 9 de julio de 2018, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, por el que se aprueba su Reglamento; según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar, en los términos del artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como **bienes no utilizables**, los siguientes vehículos municipales, por cuanto que su deterioro los hace inservibles para la finalidad y destino que les correspondía:

- Susuki Vitara 1.9 D, matrícula XXXX, del servicio de inspección municipal.
- Smart, matrícula XXXX, del servicio de obras.

**SEGUNDO.-** Incluir los citados vehículos en el próximo expediente de REHUSA que se tramite por la delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad y Limpieza Urbana, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- INICIO DE SERVICIO DE LA LÍNEA 37 DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL EN LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Marchena, se informa a la Junta de Gobierno Local que el pasado día 17 de septiembre de 2018 se inició la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la barriada de Fuente del Rey, por parte de la empresa Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM).

Con la puesta en marcha de este servicio, se da cumplimiento al convenio firmado entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Ayuntamiento de Sevilla y el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, suscrito el pasado día 19 de junio de 2018, y aprobado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 29 de junio 2018.

El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 66/2018/CON “CONTRATO BASADO EN EL AM 21/2016, PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE 1-GRUPO DE LICITACIÓN IV (Cepsa-Disa-Solred) PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2016 (28º 186), se autorizó la solicitud de adhesión al Acuerdo Marco para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicio (AM 21/2016), siendo aprobada esta adhesión por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 29 de Abril de 2016.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó el expediente de licitación 40/2016/CON “Contrato basado en AM 21/2016 para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio”, siendo éste adjudicado con fecha 11 de noviembre de 2016 a la empresa Solred, S.A., a un porcentaje de descuento, sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio, del 17,25 %.

El contrato basado tenía una duración desde el día 17 de diciembre de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2017, aprobándose por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de julio de 2017 una prórroga que abarca desde el día 01 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

Dada la proximidad de la finalización del contrato actual, se hace necesario volver a realizar otro contrato basado en el AM 21/2016, que abarcaría desde el día 01 de diciembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2019, pudiendo ser objeto de prórroga por un periodo máximo de seis meses. Para ello, la DGRCC ha solicitado al Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, la documentación pertinente para proceder a realizar el nuevo contrato, aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato basado y autorizando al Ayuntamiento para realizar la licitación correspondiente.

El criterio de adjudicación de la licitación será el porcentaje de descuento, que no podrá ser inferior al ofertado en el Acuerdo Marco, que es del 12 %.

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustibles a suministrar, y se aplicará sobre el precio antes de impuestos de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas a invitar serán las que tienen adjudicadas el Lote 1 Península e Islas Baleares del AM que son: Disa Península, S.L.U., Solred, S.A. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de licitación 66/2018/CON “Contrato basado en el AM 21/2016, para la adopción de tipo de los suministros de combustibles en estaciones de servicio para el lote 1-grupo de licitación IV (Cepsa-Disa-Solred) para el Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Antonio Narváz Domínguez, Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

**TERCERO.-** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la gestiones pertinentes, para la adjudicación de este contrato, ante la DGRCC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA POR ASPIRACIÓN DE 4 M3” EXP. 44/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2018 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 44/2018/CON “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m3., con un tipo de licitación de 128.099,17 € más el IVA, por importe de 26.900,83 € lo que supone un total de 155.000 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 4 de junio de 2018.

Con fecha 25 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la única empresa presentada “Maquiasfalt, S.L.”, admitiéndose por la Mesa la documentación.

Con fecha 29 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de la única empresa presentada, acordándose por la Mesa pasar la documentación técnica a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 1 de agosto de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación de los informes técnicos emitidos por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana, y a continuación a la apertura del sobre C (Proposición económica), con el siguiente resultado:

<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>OFERTA</b>
MAQUIASFALT, S.L.	127.500 €+ 26.775 €(IVA) = 154.275 € Plazo entrega: 70 días. Plazo garantía: 24 meses.

Tras la baremación de la oferta económica presentada, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por la empresa, con el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>PUNTOS JUICIO DE VALOR</b>	<b>PUNTOS OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>PLAZO ENTREGA</b>	<b>GARANTÍA</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
MAQUIASFALT,S.L	35	40	5	0	80

Por la Mesa, en la misma sesión se acordó proponer la adjudicación de la licitación a la empresa Maquiasfalt, S.L. que cumple con todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por Decreto de Alcaldía nº 57/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa “Maquiasfalt, S.L.”, CIF nº B-79420568 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 6.375 €

**SEGUNDO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa “MAQUIASFALT, S.L.”, CIF nº B-79420568, la realización del contrato de “Adquisición de una barredora por aspiración de 4 m3.”, que se compromete a la ejecución del mismo en la cantidad de 127.500 € más 26.775 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 154.275 €, siendo el plazo de entrega del vehículo de 70 días y con un plazo de garantía de 24 meses.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL PARA LA FRACCIÓN DE ENVASES DE 3.200 L.” EXP. 55/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2018 (punto 31), se aprobó el expediente de contratación 55/2018/CON “Adquisición de contenedores de carga lateral para la fracción de envases de 3.200 l.”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 123.966,94 € más el IVA, por valor de 26.033,06 € lo que supone un total de 150.000 €

La convocatoria de la licitación (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de julio de 2018.

El día 31 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de la única empresa presentada a la licitación “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, admitiéndose la documentación presentada.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se procedió a la apertura del sobre B (Proposición técnica y muestras), comprobando la Mesa que la empresa licitadora presenta la memoria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares encuadrada con fastener, presentando igualmente la memoria en formato digital y el Acta de recepción de muestra.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.” en base a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece que no se considerará “encuadrado” aquél documento cuyas páginas se unan mediante una o varias grapas o “fastener”.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación dado que la única empresa licitadora presentada “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, no cumple con los requisitos de forma exigidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a Intervención para que proceda a anular el gasto aprobado para esta licitación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN EN CEIP SAN FERNANDO, 2º FASE, EXPTE. 34/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. (CIF: B-41914615) ha presentado la CERTIFICACIÓN PRIMERA, suscrita por el/os director de la obra por importe de 7.951,67 € más 1.669,85 € de IVA, 9.621,52 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en el Art. 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 9.621,52 € y factura adjunta nº 067 de fecha 07/09/2018.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Adjudicataria y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**38.- INFORMACIÓN SOBRE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE DOS HERMANAS (UTDLT).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por el Consorcio para la Unidad Territorial de empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Dos Hermanas, (UTDLT) se ha venido tramitando en los últimos años el proceso de liquidación y disolución, dado que se encuentra sin actividad desde el 1 de octubre de 2012. Así se acordó su disolución en el Consejo Rector del Consorcio en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2013, de acuerdo con el artículo 51 de sus Estatutos y por acuerdo unánime de todos los Entes Territoriales Consorciados.

En cumplimiento de dicho acuerdo se celebraron diversas sesiones de la comisión liquidadora, con fecha 26 de septiembre y 21 de diciembre de 2016. Finalmente se aprobó su liquidación en la sesión celebrada por el Consejo Rector el 14 de junio de 2017.

De dicha liquidación y reparto de la masa activa se publicó anuncio en el BOJA de 17 de noviembre de 2017, sin que se produjeran reclamaciones, reparos o sugerencias.

Por parte del Consorcio y el Ayuntamiento se cumplieron los compromisos adoptados en la sesión del Consejo Rector en orden a la regularización de la indemnización por despido de D<sup>a</sup> Esther Hermosín Álvarez.

Con fecha 10 de agosto de 2018 se publica en el BOJA número 155 el anuncio por el que se hace pública la extinción del consorcio.

Lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

**39.- PROGRAMA PRAXIS2 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que la Diputación de Sevilla, a través de la sociedad PRODETUR, ha lanzado una nueva convocatoria del programa Praxis, edición 2018/2019, en la que se nos ofrece participación mediante la asignación a nuestro municipio de un equipo multidisciplinar compuesto por cuatro agentes de innovación. Las principales características del programa son:

1. El objetivo principal es la prestación de servicios avanzados de forma gratuita a las empresas locales que voluntariamente se adhieran para que mejoren su competitividad empresarial partiendo de un diagnóstico de cada una de ellas.
2. La inserción laboral de titulados universitarios a través de la contratación de un grupo multidisciplinar de jóvenes recién titulados en diferentes carreras universitarias



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para que durante un periodo de 12 meses presten servicios de innovación a distintas empresas nazarenas.

El número de gestores ofrecidos a las localidades participantes es de cuatro, con perfiles consensuados con Prodetur, preferentemente en los sectores que se considere que reclama nuestro tejido empresarial, que por la experiencia de esta Delegación en las anteriores ediciones suele concentrarse la demanda en servicios informáticos, económico-financieros, Marketing, así como Publicidad y Redes Sociales.

La adhesión al programa no conlleva aportación económica, pero si la dotación de 4 puestos de trabajo con mobiliario, una impresora, líneas telefónicas, internet, material de oficina y suministros informáticos, además de los servicios de limpieza y mantenimiento correspondientes a la ubicación cedida, estando disponible para esta edición la misma que las anteriores, en el Centro Tixe del Polígono la Isla. Además, la Delegación que represento deberá colaborar en la captación de empresas locales participantes, mediante la difusión del programa, así como facilitar información del tejido productivo local para incrementar la eficiencia de las actuaciones. También deberá publicar en el tablón de anuncios municipal la convocatoria y bases reguladoras del proceso de selección. Por su parte, Prodetur se compromete a contratar y a retribuir al equipo de Gestores, a su formación y a su equipamiento informático.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la participación de este Excmo. Ayuntamiento en el Programa Pr@xis<sup>2</sup> en su edición 2018-2019 promovido por Prodetur, acogiendo a un equipo multidisciplinar de cuatro gestores de innovación para la prestación de servicios avanzados a las empresas locales.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la participación de este Excmo. Ayuntamiento en el citado Programa y a suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración con la sociedad Prodetur S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- PROYECTO “UNIDADES DE EMPLEABILIDAD JOVEN”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que como institución sin ánimo de lucro, la Fundación Santa María La Real está comprometida con el desarrollo económico, social, personal y profesional a partir de actividades relativas a la protección del patrimonio cultural, natural y social. En este marco, viene promoviendo la inserción laboral y la innovación social por medio de diferentes proyectos y acciones. Desde 2013 desarrolla a nivel nacional el Programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, un programa dirigido a la activación y el impulso de la empleabilidad desde un enfoque colaborativo. Con más de 460 Lanzaderas, ha beneficiado a más de 11.000 personas desempleadas, habiendo ejecutado en nuestro municipio dos ediciones (2016 y 2017).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El 17 de julio de 2018 (BOE 172) se publicó la convocatoria para la selección de operaciones, en concurrencia competitiva, que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco de Empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Esta convocatoria se dirige a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes menores de 30 años, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil. La Fundación se encuentra trabajando para esta convocatoria con el proyecto “Unidades de Empleabilidad”.

La Unidad de Empleabilidad Joven es una estructura de entrenamiento de la Empleabilidad que persigue la creación de puentes entre el sistema educativo y el mercado de trabajo, así como la inserción de las personas desempleadas menores de 30 años. Para ello, cuentan con la ayuda de un profesional a tiempo completo y un equipo de apoyo, con el objetivo de mejorar su empleabilidad, de acuerdo a las competencias que demandan las empresas, y facilitar su inserción laboral. El programa de trabajo, de cuatro meses de duración, combinará talleres grupales, sesiones de coaching individual e intermediación específica con empresas para la consecución de la inserción laboral. Esta solución parte de la adaptación del Programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, reorientando la metodología de Lanzaderas y colaborando con centros educativos (en especial de formación profesional y universidades) y con el tejido empresarial local.

Como objetivos específicos se contempla:

- Favorecer el desarrollo de la empleabilidad y la adquisición de las competencias clave más demandadas en el mercado laboral por parte de jóvenes desempleados.
- Favorecer la inserción laboral de los jóvenes desempleados a través de empleos por cuenta propia o cuenta ajena.
- Fomentar la adaptación de los/as jóvenes desempleados/as al nuevo mercado de trabajo, especialmente a los retos derivados de la transformación digital.
- Promover una conexión directa con el tejido empresarial de la zona mediante la realización de proyectos y colaboraciones específicas.

La participación de este Ayuntamiento en el proyecto conllevaría un presupuesto económico total por importe de 126.730 euros para el periodo 2019-2022, contemplando una solicitud de financiación al Fondo Social Europeo de 113.259 € (89,37%) y una cofinanciación para este Ayuntamiento de 13.472 € (10,63%), con el siguiente desglose y previsión plurianual:

Ejercicio	2019	2020	2021	2022	TOTALES
Proyectos	1	1	1	1	4
Importe total	31.683 €	31.683 €	31.683 €	31.683 €	126.730 €
Fondo Social	28.315 €	28.315 €	28.315 €	28.315 €	113.259 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Europeo					
Cofinanciación municipal	3.368 €	3.368 €	3.368 €	3.368 €	13.472 €

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Acordar la participación de este Excmo. Ayuntamiento en el proyecto “Unidades de Empleo Juvenil” promovido por la Fundación Sta. María la Real del Patrimonio Histórico, para su presentación en la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal por importe total de 13.472 euros para el periodo 2019-2022, con cargo a la partida “2410.226.21” de esta Delegación, en caso de ser aprobado el proyecto, para el periodo 2019-2022, correspondiendo un importe de 3.368 euros a cada una de las anualidades previstas.

**TERCERO.-** Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la participación de este Excmo. Ayuntamiento en el citado proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 57/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2018 (punto 35), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 57/2018/CON “Obras de reforma de vestuarios en campo de fútbol de Montequinto”, con un presupuesto base de licitación de 116.299,53 € más IVA, por valor de 24.422,90 € lo que supone un total de 140.722,43 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de julio de 2018.

Con fecha 9 de agosto de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único exigido en la licitación, presentando todas las empresas la documentación acorde a los pliegos reguladores de la licitación, excepto la empresa “Ocisur Obras y Servicios, S.L.” que se excluye por no aportar el desglose de la oferta según se establece en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación se procedió a dar lectura a las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	100.015,57 €
2	ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, S.L.	110.981,85 €
3	M2JC INFRAESTRUCTURAS	97.924,21 €
4	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	95.397,37 €
5	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	101.012,16 €
6	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	97.730,70 € No aporta el desglose de la oferta
7	ALCALA-GINO, S.L.	101.477,92 €
8	GORCAC21 ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN	94.998,03 €
9	COTFLISTERT CONSTRUCCIONES	89.999,34 €

Por la Mesa se acordó pasar las ofertas económicas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la comprobación de las mismas, cumpliendo todas con lo exigido en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación y comprobándose que ninguna de las ofertas admitidas incurría en temeridad.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar es el precio, se propone aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Cotflistert, S.L.
- 2.- Gorcac21 Arquitectura & Construcción.
- 3.- Ingecon Proyectos, Obras y Construcciones 2000, S.L.
- 4.- M2JC Infraestructuras
- 5.- Etesio Construcciones, S.L.
- 6.- Construcciones Olmo Cecilia, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- Alcala-Gino, S.L.

8.- Energías Alternativas de la Sierra de Cádiz, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “COTFLISTERT, S.L.”, CIF nº B-90014911, para que presente en el plazo de siete hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excepto el IVA, es decir 4.499,97 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 50/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de junio de 2018 (punto 36), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite urgente, para la adjudicación de la licitación 50/2018/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de 444.000,00 euros y 93.240,00 euros de IVA, suponiendo un total de 537.240,00 euros, desglosándose en 13 lotes.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en el DOUE de 3 de julio de 2018 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de julio de 2018.

Con fecha 19 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la Documentación Administrativa presentada por las empresas licitadoras, siendo éstas:

- 1 CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS
- 2 CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011
- 3 CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS
- 4 ANDRÉS CALDERÓN DOMÍNGUEZ (SPORTMADNESS SEVILLA)
- 5 CLUB DEPORTIVO WADOKAN
- 6 C.D. UNIÓN DE TENISTAS
- 7 CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS
- 8 CLUB BALONMANO NAZARENO
- 9 CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS
- 10 CD GESPORT
- 11 CLUB DEPORTIVO PÁDEL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 12 CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012
- 13 C.D. CAV ESQUINO
- 14 CLUB DEPORTIVO MERCURY
- 15 CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
- 16 JOSÉ CARLOS MESA (SPORTMADNESS)

Por la Mesa de acuerdo admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas.

Con fecha 25 de julio de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a abrir los sobres B (Proposición técnica), presentados por las empresas licitadoras, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 9 de agosto de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la aprobación de los informes técnicos emitidos con fecha 27 de julio de 2018 por el Director Deportivo de la Delegación de Deportes y a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE oferta económica (Exento de IVA)</u>	<u>MEJORAS AUTOMÁTICAS</u> - Nº horas sin coste alguno para el Ayuntamiento - Otras mejoras
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	1 (Natación)	180 €/grupo y mes 240€/grupo y mes	<b>350 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>SÍ.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>SÍ.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>SÍ.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>SÍ.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>SÍ.</b>
2	CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011	7 (Voleibol)	180 €/grupo y mes	<b>3 horas semanales por grupo</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>SÍ.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>SÍ.</b> Actos de difusión y Promoción de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
3	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS	9 (Balonmano Montequinto)	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
4	XXXX (SPORTMADNESS SEVILLA)	11 (Fútbol Sala)	197,80 €/grupo y mes	<b>40 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
5	CLUB DEPORTIVO WADOKAN	4 (Kárate)	180 €/grupo y mes	<b>50 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
6	C.D. UNIÓN DE TENISTAS	13 (Tenis)	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
7	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	3 (Atletismo)	180 €/grupo y mes	<b>2.550 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
8	CLUB BALONMANO NAZARENO	10 (Balonmano)	180 €/grupo y mes	<b>284 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
9	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	2 (Waterpolo)	180 €/grupo y mes 240 €/grupo y mes	<b>100 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			mes	Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
10	CD GESPORT	11 (Fútbol Sala)	180 €/grupo y mes	<b>10 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
11	CLUB DEPORTIVO PÁDEL	12 (Pádel)	120 €/grupo y mes	<b>30 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
12	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012	5 (Patinaje Artístico)	180 €/grupo y mes	<b>40 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí</b> . Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí</b> .
13	C.D. CAV ESQUINO	7 (Voleibol)	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí</b> . Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí</b> . Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí</b> . Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí</b> . Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí</b> .
14	CLUB DEPORTIVO MERCURY	6 (Patinaje en línea)	180 €/grupo y mes	<b>80 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí</b> . Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí</b> . Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí</b> . Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí</b> . Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí</b> .
15	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	8 (Baloncesto)	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí</b> . Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí</b> . Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí</b> . Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí</b> . Atención adaptada a participantes con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				discapacidad: <b>Sí.</b> <b>40 horas</b>
16	XXXX (SPORTMADNESS)	9 (Balonmano Montequinto)	180 €/grupo y mes	Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas con el siguiente resultado total:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS  Nº horas + Otras mejoras	TOTAL PUNTOS
1	CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS  Lote 1 (Natación)	49	5	6 + 40 = 46	<b>100</b>
2	CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011  Lote 7 (Voleibol)	34,49	5	0 + 40 = 40	<b>79,49</b>
3	CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS  Lote 9 Balonmano Montequinto)	48,50	5	6 + 40 = 46	<b>99,5</b>
4	XXXX (SPORTMADNESS SEVILLA)  Lote 11 (Fútbol Sala)	20,22	4,55	6 + 40 = 46	<b>70,77</b>
5	CLUB DEPORTIVO WADOKAN  Lote 4 (Kárate)	49	5	6 + 40 = 46	<b>100</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	C.D. UNIÓN DE TENISTAS Lote 13 (Tenis)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
7	CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS Lote 3 (Atletismo)	49	5	$0 + 40 = 40$	<b>94</b>
8	CLUB BALONMANO NAZARENO Lote 10 (Balonmano)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
9	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS Lote 2 (Waterpolo)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
10	CD GESPORT Lote 11 (Fútbol Sala)	48,63	5	$1,5 + 40 = 41,5$	<b>95,13</b>
11	CLUB DEPORTIVO PÁDEL Lote 12 (Pádel)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
12	CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012 Lote 5 (Patinaje Artístico)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
13	C.D. CAV ESQUIMO Lote 7 (Voleibol)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
14	CLUB DEPORTIVO MERCURY Lote 6 (Patinaje en línea)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
15	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS Lote 8 (Baloncesto)	49	5	$6 + 40 = 46$	<b>100</b>
16	XXXX (SPORTMADNESS) Lote 9 (Balonmano Montequinto)	24,45	4,54	$2 + 40 = 42$	<b>70,99</b>

Por la Mesa se procedió a la aprobación de los informes técnicos indicados así como a la aprobación del orden de prelación de las ofertas y a la propuesta de adjudicación de la licitación.

Por Decreto de Alcaldía nº 55/2018, de 16 de agosto, se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 9 de agosto de 2018 el siguiente orden de prelación de las ofertas para los lotes donde ha habido más de una oferta:

Lote 7 (Voleibol):

- 1.- C.D. CAV Esquimo.
- 2.- Club Deportivo Quintos 2011.

Lote 9 (Balonmano Montequinto):

- 1.- Club Deportivo Escolapios.
- 2.- José Carlos Mesa (Sportmadness).

Lote 11 (Fútbol Sala):

- 1.- C.D. Gesport.
- 2.- Andres Calderón Domínguez (Sportmadness Sevilla).

**SEGUNDO.-** Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas:

Lote 1 (Natación): Club Natación Dos Hermanas.

Lote 2 (Waterpolo): Club Waterpolo Dos Hermanas.

Lote 3 (Atletismo): Club Atletismo Orippe Dos Hermanas.

Lote 4 (Kárate): Club Deportivo Wadokan.

Lote 5 (Patinaje Artístico): Club Patinaje Artístico Dos Hermanas 2012.

Lote 6 (Patinaje en línea): Club Deportivo Mercury.

Lote 7 (Voleibol): C.D. CAV Esquimo.

Lote 8 (Baloncesto): Club Baloncesto Ciudad de Dos Hermanas.

Lote 9 (Balonmano Montequinto): Club Deportivo Escolapios.

Lote 10 (Balonmano): Club Balonmano Nazareno.

Lote 11 (Fútbol Sala): C.D. Gesport

Lote 12 (Pádel): Club Deportivo Pádel.

Lote 13 (Tenis): C.D. Unión de Tenistas.

**TERCERO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento la documentación necesaria para la adjudicación del contrato (cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas), así como justificante de haber constituido las garantías definitivas, según el siguiente detalle:

<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>FIANZA DEFINITIVA</u>
----------------	------------	------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS Lote 1 (Natación)	G-41425729	3.300
CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS Lote 2 (Waterpolo)	G-41746702	3.300
CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS Lote 3 (Atletismo)	G-41699380	1.000
CLUB DEPORTIVO WADOKAN Lote 4 (Kárate)	G-91961862	1.000
CLUB PATINAJE ARTÍSTICO DOS HERMANAS 2012 Lote 5 (Patinaje Artístico)	G-90216862	1.000
CLUB DEPORTIVO MERCURY Lote 6 (Patinaje en línea)	G-91076232	1.000
C.D. CAV Esquimo Lote 7 (Voleibol)	G-41715400	1.000
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS Lote 8 (Baloncesto)	G-41814716	1.000
CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIOS Lote 9 (Balonmano Montequinto)	G-91109520	1.000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLUB BALONMANO NAZARENO Lote 10 (Balonmano)	G-91698449	1.000
C.D. GESPORT Lote 11 (Fútbol Sala)	G-91897264	1.000
CLUB DEPORTIVO PÁDEL Lote 12 (Pádel)	G-91292359	3.300
C.D. UNIÓN DE TENISTAS Lote 13 (Tenis)	G-91860668	3.300

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma por parte de las empresas licitadoras propuestas para la adjudicación de 11 lotes, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a las siguientes empresas la realización del contrato de “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por los importes que se indican:

<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE (Oferta económica Exento de IVA)</b>	<b>Mejoras automáticas - N° Horas sin coste alguno -Otras Mejoras</b>
----------------	---	---

**LOTE 1: NATACIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS	180 €grupo y mes 240€grupo y mes	<b>350 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
-------------------------------	-------------------------------------	---

**LOTE 2: WATERPOLO**

CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	180 €grupo y mes 240 €grupo y mes	<b>100 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
--------------------------------	--------------------------------------	---

**LOTE 3: ATLETISMO**

CLUB ATLETISMO ORIPPO DOS HERMANAS	180 €grupo y mes	<b>2.550 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
--	------------------	---

**LOTE 4: KÁRATE**

--	--	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLUB DEPORTIVO WADOKAN	180 €/grupo y mes	<b>50 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
------------------------	-------------------	--

**LOTE 6: PATINAJE EN LÍNEA**

CLUB DEPORTIVO MERCURY	180 €/grupo y mes	<b>80 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
------------------------	-------------------	--

**LOTE 7: VOLEIBOL**

C.D. CAV ESQUINO	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
------------------	-------------------	---

**LOTE 8: BALONCESTO**

CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b>
-------------------------------	-------------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HERMANAS		Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
----------	--	---

**LOTE 9: BALONMANO MONTEQUINTO**

CLUB DEPORTIVO ESCOLAPIO	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
--------------------------	-------------------	---

**LOTE 10: BALONMANO**

CLUB BALONMANO NAZARENO	180 €/grupo y mes	<b>284 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación. <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
-------------------------	-------------------	---

**LOTE 12: PÁDEL**

CLUB DEPORTIVO PÁDEL	120 €/grupo y mes	<b>30 horas</b>  Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en
----------------------	-------------------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		redes sociales, web, medios de comunicación: <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
--	--	---

**LOTE 13: TENIS**

C.D. UNIÓN DE TENISTAS	180 €/grupo y mes	<b>120 horas</b> Actos de difusión de las Escuelas Deportivas en redes sociales, web, medios de comunicación: <b>Sí.</b> Actos de promoción en Centros Deportivos: <b>Sí.</b> Actos de difusión y Promoción de Escuelas Deportivas en Eventos Deportivos Oficiales (Categoría Federada): <b>Sí.</b> Realización de Eventos exclusivos para participantes en Escuelas Deportivas Municipales: <b>Sí.</b> Atención adaptada a participantes con discapacidad: <b>Sí.</b>
------------------------	-------------------	---

**SEGUNDO.-** Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas particulares).

**TERCERO.-** Facultar al Concejal Delegado de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 74/2018/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “CONSOLACIÓN”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**44.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 75/2018/CON “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL “DOCTOR FLEMING”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

**45.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**46.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas cincuenta y cinco a la página mil setecientas veinticuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.